

**RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 01 DE FEBRERO DE 2013**

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria de conformidad al art. 113.1a del ROF.

2. MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL DE LOS CONSEJOS DE BARRIO.

Con fecha 11 de Diciembre de 2007, el Pleno Municipal aprobó el Reglamento Municipal de los Consejos de Barrio, que sigue vigente en la actualidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar el Proyecto de Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de los Consejos de Barrio:

Artículo nº 3, Ámbitos de actuación, eliminar las sedes.

Artículo nº 10, El Pleno, en su párrafo nº 5, proponemos eliminar la palabra "cinco", y que quede de la siguiente manera "Las organizaciones políticas, con representación municipal, elegirán a vocales de manera proporcional a los resultados de las elecciones municipales.

Cada fuerza política con representación en el Pleno Municipal deberá contar, como mínimo, con un vocal en el Consejo.

2º) Que se pase al Pleno para su aprobación.

Aprobado inicialmente se expondrá a información pública, por plazo de 30 días para oír reclamaciones, publicándose en el BOCM.

Transcurrido el plazo de exposición si no se presentaran reclamaciones el Reglamento devendrá en definitivo de lo contrario deberá adoptarse acuerdo expreso resolviendo las reclamaciones y aprobarlo definitivamente (art. 49 L 7/85).

Para su entrada en vigor deberá publicarse íntegramente en el BOCM y deberán haber transcurridos los plazos establecidos en el art. 70.2 en relación al art. 65.2 de la Ley 7/85."

